

Quito, 13 de abril de 2018

Señores
**ACCIONISTAS DE
COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A.**
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente y del Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos de la Empresa, en mi calidad de Comisario de COMERCIAL PIEDRA DE ORO COMPIEDRADEORO S.A., a continuación pongo en su conocimiento mi informe y opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información presentada a ustedes por la Administración respecto a la situación financiera, resultado de operaciones, flujo de efectivo, Evolución Patrimonial y notas financieras de la Compañía por el ejercicio fiscal 2017.

Recibí de la Administración información referente a las operaciones, registros y documentos necesarios para su análisis, así como los estados financieros, libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la Administración

1. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y tributaria correspondiente, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros.

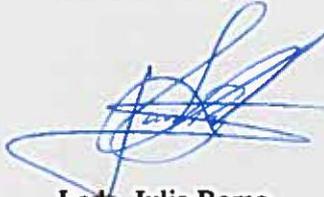
Responsabilidad de los Comisarios

2. Mi examen se realizó de acuerdo a las disposiciones del Reglamento vigente, misma que avalada por la documentación correspondiente, permite obtener razonablemente las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.
3. Mi responsabilidad es la de revisar y expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la compañía que consideré necesario examinar y sobre el cumplimiento de las normas legales, estatutarias, reglamentarias por parte de los administradores y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Opinión

4. En mi opinión, los criterios, políticas contables, procedimientos, normativa de control interno, el mismo que considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos de la Compañía y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de la información financiera, por lo tanto se refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera, los resultados de sus operaciones, flujos de efectivo y evolución del Patrimonio de la compañía al 31 de diciembre del 2017 y todos los registros han sido efectuados conforme lo establecen las leyes, reglamentos y normativa financiera vigente y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Atentamente,



Lcdo. Julio Romo
COMISARIO